

# **REGLAMENTO**

## **CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACION FARMACÉUTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **DEFINICIONES**

ARTICULO 1: La certificación es el acto por el cual el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, empleando criterios preestablecidos, reconoce a través de un proceso de evaluación, que el profesional farmacéutico que así lo requiera, posee conocimientos actualizados, habilidades, destrezas y actitudes propias de la profesión farmacéutica, además de adecuadas condiciones éticas y morales en el ejercicio profesional.

ARTICULO 2º: La recertificación es el acto por el cual el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, empleando criterios preestablecidos reconoce, a través de un proceso de evaluación, que el profesional farmacéutico previamente certificado y que así lo requiera, mantiene actualizados sus conocimientos y habilidades y ha desplegado sus actitudes dentro del marco ético correspondiente.

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **DE LA CERTIFICACIÓN**

ARTICULO 3º: La certificación consiste en la evaluación de los antecedentes profesionales del postulante, siendo los mismos expresados como créditos, de acuerdo con las especificaciones de este reglamento.

ARTICULO 4º: El trámite de certificación es voluntario y gratuito.

ARTICULO 5º: La certificación, tiene alcance provincial y una vigencia de cinco años contados desde la fecha de su otorgamiento y es totalmente compatible con otros sistemas de certificación nacional.

#### **INSCRIPCIÓN**

ARTICULO 6º: Anualmente durante el mes de septiembre de cada año se llamará a inscripción para que los profesionales farmacéuticos soliciten su certificación.

ARTICULO 7º. Requisitos:

- a) Estar matriculado en la Circunscripción del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe a la que pertenece.
- b) Tener 5 (cinco) años de graduado. Todo profesional farmacéutico con menos de 5 años de graduación puede solicitar por nota a la Comisión Provincial de Certificación su certificación hasta cumplir los 5 años de graduado. Deberá entregar constancia de graduación de la Facultad correspondiente donde indique la fecha del último examen aprobado de la carrera que motivó su graduación.
- c) Observar conductas que no afecten la ética y moral en el campo profesional.

ARTICULO 8º: Para ser evaluado el postulante deberá presentar su solicitud. A tal fin el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe proporcionará un formulario cuyo modelo integra el presente como Anexo SAFC I.

ARTICULO 9º: Junto con la solicitud el profesional farmacéutico deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Título Profesional
- b) Constancia de matriculación
- c) Constancia de falta de sanciones éticas.
- d) Datos personales: Apellido (si es mujer, el de soltera) y nombres, fecha de nacimiento (día/mes/año), nacionalidad, domicilio particular, domicilio profesional, teléfono particular, teléfono profesional y correo electrónico.
- e) Carreras de postgrado: Se incluirán todas las carreras de postgrado aprobadas, indicando fechas de inicio y finalización, nombre del establecimiento/ institución/universidad y título obtenido.
- f) Actividad profesional: Corresponde especificar cada una de las actividades profesionales certificables, con la documentación que la avale en cada una de las áreas de ejercicio, de acuerdo al período desarrollado, identificando cargo o función, institución y/o establecimiento, con dirección, teléfono y período de desempeño. En el caso de trabajar en relación de dependencia deberán acompañar constancia de ello.
- g) Capacitación adquirida.
- h) Intervención en actividades relacionadas con farmacia y otras ciencias de la salud.
- i) Otros antecedentes

Con la finalidad de agilizar la obtención de la información requerida, el aspirante deberá cumplimentar el Anexo SAFC II del presente reglamento, el que tendrá carácter de declaración jurada.

Los profesionales que no hayan cumplimentado los requisitos para certificar y deseen presentarse nuevamente deben iniciar un nuevo trámite.

Todo profesional farmacéutico con menos de 5 años de graduación deberá acompañar a la nota referida en el artículo 7º, la constancia de graduación de la Facultad correspondiente donde indique la fecha del último examen aprobado de la carrera que motivó su graduación.

ARTÍCULO 10º: Al cierre del plazo de inscripción, se labrará un acta con la nómina de postulantes en cada una de las Circunscripciones del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, no admitiéndose la presentación de postulantes con posterioridad.

#### PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO 11º: Corresponde a la Comisión de Certificación y Recertificación Provincial, creada en el ámbito del Sistema de Actualización Farmacéutica de la Provincia de Santa Fe, evaluar las actividades desplegadas por el postulante con el objeto de mantener actualizadas sus capacidades profesionales y convertirlas en créditos sobre la base de las pautas contenidas en el Sistema de Asignación de Créditos que como ANEXO SAFC II forma parte del presente reglamento, elaborando para ello un dictamen que remitirá al Consejo Asesor que corresponda.

ARTICULO 12º: Para que la solicitud de certificación sea aprobada, el profesional postulante debe alcanzar como mínimo cincuenta (50) créditos en los últimos 5 (años) con un mínimo de 5 créditos por año; de no lograrlo su solicitud será tenida como no aprobada. En este caso el postulante tendrá la posibilidad de ser examinado por la Comisión de Certificación y Recertificación Provincial, la que fijará

día, hora, y lugar del examen, el que tendrá carácter público y se notificará a los interesados con 90 (noventa) días corridos de anticipación a la fecha de su realización.

ARTICULO 13º: La Comisión de Certificación y Recertificación Provincial deberá expresar por escrito el resultado del examen indicado precedentemente, indicando "Aprobado" o "No Aprobado". En caso de no ser aprobado, el interesado puede solicitar por única vez una nueva evaluación en un plazo no menor de 6 (seis) meses.

ARTICULO 14º: Corresponde al Consejo Asesor de la Circunscripción de cada colegio considerar el dictamen de la Comisión de Certificación y recertificación Provincial compuesto de la ponderación de antecedentes expresada en créditos y/o el resultado del examen del postulante y el resto de la documentación referida en el artículo 8º, a efectos de otorgar o no la certificación.

ARTICULO 15º: Otorgada la certificación se extenderá una constancia de "FARMACÉUTICO CERTIFICADO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE", firmada por el Presidente y el Secretario del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe de la Circunscripción de que se trate y un miembro de la Comisión de Certificación y Recertificación Provincial, de acuerdo al modelo que como ANEXO SAFC III forma parte del presente reglamento. La constancia incluirá la fecha de expedición, caducidad y número de registro.

ARTICULO 16º: La certificación no limita ni extiende las incumbencias del título de grado y no releva al profesional del cumplimiento de las normas vigentes del ejercicio de su profesión.

ARTICULO 17º: Constituye un derecho del Farmacéutico Certificado en la Provincia de Santa Fe, el anuncio de tal condición, de conformidad con las normativas vigentes.

### CAPITULO TERCERO DE LA RECERTIFICACIÓN

ARTICULO 18º: Cumplido el plazo de vigencia de la certificación ésta caduca, debiendo el profesional tramitar su recertificación que será, al igual que la certificación, voluntaria y gratuita.

ARTICULO 19º: Con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos a la fecha del vencimiento de su certificado, el farmacéutico deberá presentar su solicitud de recertificación. Para ello el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe proporcionará un formulario cuyo modelo integra el presente como Anexo SAFC I.

ARTICULO 20º: Junto con la presentación de su solicitud el profesional debe acompañar igual documentación que la que se exige para pedir la certificación y cumplir con los mismos requisitos que se exigen para ésta. Los profesionales que no hayan cumplimentado los requisitos para recertificar y deseen presentarse nuevamente, deben iniciar un nuevo trámite.

ARTICULO 21º: Todo farmacéutico certificado que aspire a obtener su recertificación profesional debe alcanzar la cantidad de 50 (cincuenta) créditos obtenidos durante los 5 (cinco) años anteriores, con un mínimo de 5 (cinco) créditos anuales.

El cumplimiento de las recertificaciones en forma continua beneficiarán al profesional con un 10 (diez) % de bonificación en los créditos exigidos para la primera recertificación, un 15 (quince) % para la segunda recertificación y un 20 (veinte) % a partir de la tercera recertificación.

Si el postulante no alcanzara el número mínimo de créditos requeridos para recertificar, podrá presentarse a una entrevista personal y aprobar un examen de competencia, de acuerdo con las especificaciones de este reglamento.

ARTICULO 22º: Cumplidos los requisitos señalados precedentemente se observará igual procedimiento que el previsto para el trámite de certificación.

ARTICULO 23º: Luego de dictada resolución por el Consejo Asesor de la Circunscripción que corresponda, si ésta fuera favorable se extenderá una constancia de "FARMACÉUTICO RECERTIFICADO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE", suscripta por el Presidente y por el Secretario del Colegio de Farmacéuticos de la Circunscripción que corresponde y un miembro de la Comisión de Certificación y Recertificación Provincial, de acuerdo al modelo que como ANEXO SAFC IV forma parte del presente.

La constancia incluirá además, la fecha de vigencia, caducidad y número de registro.

ARTICULO 24º: Constituye un derecho del farmacéutico recertificado en la Provincia de Santa Fe, el anuncio de tal condición.

#### CAPITULO CUARTO DE LOS PROVEEDORES DE EDUCACIÓN

ARTICULO 25º: Los proveedores de educación deben remitir al Sistema de Actualización Farmacéutica de la Provincia de Santa Fe, los detalles informativos acerca de los disertantes, autores, organización y/o auspiciantes de actividades educativas para que le sea asignada la pertinente categorización y puntuación, tomando como referencia la planilla sugerida como ANEXO SAFC V que forma parte del presente reglamento. La acreditación de una actividad educativa, se aplica únicamente para la oportunidad que se solicita mediante el ANEXO SAFC V. La reiteración de la actividad requiere un nuevo trámite de presentación ante la Comisión. Todas las actividades de capacitación farmacéutica son susceptibles de ser auditadas por integrantes de la Comisión de Certificación y Recertificación Provincial.

ARTICULO 26º: Los certificados de las actividades educativas emitidos a partir de la aprobación del presente reglamento, deberán contener en la medida de lo posible información mínima, especificando:

Modalidad de actividad: curso, jornada, simposio, etc.

Tipo de participación: asistente, disertante, miembro organizador, etc.

Temario sintético que debe consignarse al dorso del certificado.

Responsables de la organización con mención de las entidades proveedoras.

Carga horaria total real, expresada en horas cátedra (45 minutos cada una).

Mención de las entidades oficiales auspiciantes.

Listado de disertantes.

Condiciones de aprobación a consignar en el caso de actividades con evaluación.

Modalidad de evaluación, si correspondiera: oral, escrito, taller, monografía u otra

Firmas de autoridades, disertantes y/o responsables de la actividad

Fecha y lugar de desarrollo.

Se deberá aclarar en los certificados entregados por la actividad realizada que la "hora cátedra" es de 45 minutos.

## CAPITULO QUINTO

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 27º: Cada una de la Circunscripciones del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, debe llevar con la información provista por la Comisión de Certificación y Recertificación Provincial, un registro actualizado de profesionales farmacéuticos certificados y recertificados en la provincia, debiendo consignar toda autorización, renuncia, o caducidad del uso de certificación, dentro de los 30 (treinta ) días de producida ésta.

ARTICULO 28º: El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe debe publicar y difundir anualmente la nómina de profesionales farmacéuticos certificados y recertificados.

ARTICULO 29º: Comuníquese, dése a publicidad, regís trese y archívese.

**ANEXO I**

**COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SOLICITUD DE ADHESION A LA CERTIFICACION Y RECERTIFICACION**

**Expediente N° CPC.....-.....**

(Sírvese completar con letra de imprenta legible)

El/la que suscribe, Farmacéutico/a (apellido y nombre).....

.....Matrícula N°.....expedida por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, (Primera o Segunda).....Circunscripción, Documento de Identidad (tipo y número).....con ejercicio profesional en (entidad laboral).....

.....con el cargo de.....con domicilio profesional en

.....N°.....Piso.....Dto.....Teléfono.....E-mail.....Código

Postal..... Localidad.....Provincia.....con domicilio particular en

.....N°.....Piso.....Dto.....Teléfono.....E-mail.....Código

Postal..... Localidad.....Provincia.....

manifiesta conocer y aceptar el Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Sistema de Actualización Farmacéutica del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe y solicita se inicien los trámites para su (CERTIFICACION O RECERTIFICACION).....profesional. En

(localidad)....., a los .....días del mes de .....del año....., se firma el presente en carácter de declaración jurada al pie, en prueba de conformidad.

.....

Firma

.....

Aclaración

## ANEXO II

# COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## SISTEMA DE ASIGNACION DE CREDITOS

### BASES

#### 1) Definición de modalidades acreditables

A los efectos de establecer puntajes sumativos, el CPC a través de este Reglamento considera la función desempeñada por el aspirante a certificar en el desarrollo de diversas actividades, agrupándolas de acuerdo al rol en:

- *Ejercer la profesión*
- *Recibir instrucción*
- *Impartir instrucción*
- *Producir*
- *Participar*
- *Otros*

#### 2) Definiciones de actividades educativas

ACTIVIDAD EDUCATIVA	DEFINICION
<b>Curso:</b>	Conjunto planificado y secuenciado de actividades académicas con o sin evaluación final. Las actividades a desarrollar por parte del asistente serán de carácter teórico o teórico práctico. La duración mínima deber ser de 8 horas cátedra, las mismas deberán estar distribuidas en los días necesarios, teniendo una carga horaria máxima por día de 12 horas cátedra. Para ser considerado teórico práctico, la parte práctica deberá cubrir no menos de 20% del total de la carga horaria.
<b>Jornadas:</b>	Serie de reuniones intensivas que se llevan a cabo con una gran variedad de propósitos y objetivos: formación, información, instrumentación. Las actividades pueden ser teóricas o teórico - prácticas con una carga horaria de no menos de 10 horas cátedra totales, teniendo una carga horaria máxima por día de 12 horas cátedra. Para ser considerado teórico práctico, la parte práctica deberá cubrir no menos de 20% del total de la carga horaria.
<b>Seminario:</b>	Actividad académica en la que un grupo reducido investiga, estudia y/o discute un tema de interés común en sesiones planificadas recurriendo a fuentes originales de información. Requiere de un coordinador, que debe proveer bibliografía apropiada.
<b>Conferencia-Charla:</b>	Situación de enseñanza-aprendizaje en la que el disertante presenta, analiza y explica en forma oral determinados contenidos. Los asistentes tendrán la oportunidad de preguntar o participar en una pequeña discusión durante o al final de la disertación.
<b>Congreso:</b>	Conjunto de actividades científicas, académicas y culturales plasmadas en una reunión integral de miembros de asociaciones

	profesionales con el objeto de actualizar, debatir, presentar y concluir sobre avances en el conocimiento disciplinario.
<b>Taller:</b>	Elaboración, por un grupo de participantes conducidos por un experto, de un trabajo de equipo a través del cual se logra aprendizaje de un tema en particular. Consiste en proponer situaciones problemáticas a los profesionales acerca de las cuales éstos deben realizar sugerencias de soluciones haciendo previamente revisiones de temas o estudiando sistemáticamente otros, sin desviarse de la naturaleza del problema planteado.
<b>Curso a Distancia:</b>	Forma de enseñanza-aprendizaje que tiene lugar sin la presencia del educador y el educando en el mismo sitio y/o lugar. Características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los materiales deben estar producidos ( ya sean impresos, de audio, video o archivos computarizados)</li> <li>• El material debe ser autoinstruccionado y estar elaborado desde el punto de vista pedagógico y comunicacional</li> <li>• La comunicación debe estar organizada de modo que se produzca el feed back necesario.</li> <li>• Debe considerarse la inclusión de tutorías</li> <li>• Debe incluirse una evaluación de conceptos</li> <li>• Podrá tener dentro del desarrollo del mismo diligencias presenciales.</li> </ul>
<b>Simposio:</b>	Actividad por la cual dos o más expertos exponen una temática de su especialidad bajo la dirección de un coordinador. Cada expositor presenta una parte del tema o lo enfoca desde puntos de vista diferentes. Al final de la sesión, el auditorio puede participar con preguntas a los expositores. Los expositores suman información aportando conocimientos propios de su especialización sin defender posiciones. Al finalizar, el coordinador puede hacer una síntesis de las ideas principales. No se da lugar a discusión.
<b>Panel:</b>	Actividad por la cual un equipo de expertos expone ideas sobre un determinado asunto ante un auditorio de manera informal como diálogo o intercambio de ideas. Los expertos no actúan como oradores sino que debaten o conversan desde su punto de vista o especialización. El coordinador presenta y ordena la discusión, intercala preguntas aclaratorias, controla el tiempo. Una vez finalizado el panel, el debate puede pasar o no al auditorio sin que sea indispensable la presencia de los expertos.
<b>Mesa redonda:</b>	Reunión en la que un grupo de expertos, con puntos de vista diferentes sobre un mismo tema, discuten ante un auditorio dirigidos por un coordinador. Los expositores emplean alrededor de 10 minutos para su exposición y el coordinador resalta las diferencias entre las distintas posiciones. Luego los expositores en un tiempo aproximado de 2 minutos defienden sus posiciones, etapa en la cual pueden dialogar entre sí. A continuación, el coordinador termina la discusión y hace un resumen final. Invita al auditorio a efectuar preguntas que tendrán sólo carácter ilustrativo, sin discutir con la mesa, teniendo derecho a una sola intervención.
<b>Foro:</b>	Actividad en la que se propone a un auditorio la discusión de un tema,

	hecho o problemática de interés general conducido por un coordinador. Pueden participar también un secretario y un experto que indican los datos sobre lo que se discutirá. Finalizado el tiempo, el coordinador o el secretario hacen una síntesis o resumen de las opiniones expuestas, extrae posibles conclusiones y señala posibles coincidencias y discrepancias.
<b>Campañas o Programas Especiales:</b>	Conjunto de actividades profesionales aplicadas a un fin determinado (a modo de ejemplo: prevención, vacunación, educación sanitaria, relevamiento de datos epidemiológicos) aprobadas, controladas y supervisadas por las autoridades de competencia. Los profesionales que participan deben contar con capacitación obligatoria previa acordada con las autoridades que los involucran. Con posterioridad se comunican los datos relevados o conclusiones a modo de cierre de la campaña y/o programa.

### 3) Criterios básicos de puntuación

- a) Los créditos se asignan de acuerdo a la naturaleza de la actividad evaluada, por ejemplo:
- Por período de desempeño en la profesión o en la docencia.
  - Por cada ocasión en que se desarrolle o participe de una actividad.
  - De acuerdo a la duración de cursos expresada en horas cátedra (1 hora cátedra = 45 minutos reloj)
  - De acuerdo a las características de los materiales científicos, técnicos o educacionales producidos
- b) En el caso de cursos y otras actividades educativas, el puntaje básico es ajustado en base a criterios de categorización y de acuerdo a las modalidades de dictado de los cursos.
- c) En el caso de publicaciones efectuadas por más de un autor, el puntaje asignado a cada coautor se obtiene dividiendo el puntaje total asignado por la mitad del número de autores.

### 4) Categorización de actividades educativas

Se define un gradiente de puntajes de acuerdo a la adecuación de las actividades a los fines y objetivos del Sistema de Actualización Farmacéutica (SAF) del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, a criterio del CPC, introduciéndose las siguientes categorías:

CATEGORIA	ASPECTOS QUE LA DETERMINAN	INCIDENCIA EN EL PUNTAJE
E (estándar)	Actividad educativa, en la que se desarrolla una temática de interés profesional farmacéutico o en otras ciencias de la salud	No se adiciona puntaje por categorización

R (recomendada)	Se distingue de E por estar organizada por entidades universitarias, profesionales, gubernamentales y/o no gubernamentales, debidamente acreditadas.	Se adiciona un 25% en el puntaje
--------------------	--	----------------------------------

*La categorización afecta en forma lineal los puntajes asignados a los postulantes como consecuencia de su participación en las actividades educativas, según el caso.*

### 5) Modalidades de dictado y de evaluación de cursos

Se define un gradiente de puntajes en función de la inclusión de actividades prácticas y de evaluaciones, considerando los siguientes criterios:

ACTIVIDAD	ASPECTOS QUE LA DETERMINAN
Trabajos prácticos	Refiere a la inclusión de modalidades de dictado que impliquen una aplicación práctica documentada de conceptos desarrollados en el curso.
Instrumento de evaluación a distancia	Los cursos a distancia deben incluir evaluación individual documentada verificada por el equipo docente.
Evaluación final	Refiere a la inclusión de un sistema presencial de evaluación documentada y personalizada, mediante interrogatorio, cuestionario escrito, defensa de monografía u otro.

*La incidencia de estos criterios en los créditos a asignar es incorporada en las tablas de puntajes que siguen.*

#### TABLA DE MODALIDADES ACREDITABLES

MODALIDAD ACREDITABLE	CREDITO BASE	OBSERVACIONES
<i>EJERCER LA PROFESION</i>		
Ejercicio profesional en oficina de farmacia comunitaria, droguería, distribuidora, industria, hospital, herboristería, oficina de inspectoría, gabinete de auditoría farmacéutica u otras actividades computables a criterio del CPC.	2 crédito por cada año de ejercicio profesional documentado. Se computan como año completo períodos mayores a 9 meses de ejercicio.	El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación o recertificación.
<i>RECIBIR CAPACITACION EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS RELACIONADAS CON FARMACIA Y OTRAS CIENCIAS. DE LA SALUD (*)</i>		
Curso presencial teórico sin evaluación	0,15 por hora	Multiplicar el crédito base por la cantidad de horas y por el factor de categorización.
Curso presencial teórico-	0,18 por hora	idem anterior

práctico sin evaluación		
Curso presencial teórico con evaluación aprobada	0,30 por hora	idem anterior
Curso presencial teórico-práctico con evaluación aprobada	0,36 por hora	idem anterior
Curso de Educación a Distancia (EAD) teórico sin evaluación final personalizada.	0,04 por hora	Multiplicar el crédito base por la cantidad de horas y por factor de categorización de la actividad educativa. Si no incluye instrumento de evaluación a distancia, no se otorgan créditos.
Curso EAD teórico-práctico sin evaluación final personalizada.	0,05 por hora	idem anterior.
Curso EAD teórico con evaluación final personalizada aprobada.	0,08 por hora	Multiplicar el crédito base por la cantidad de horas y por factor de categorización.
Curso EAD teórico-práctico con evaluación final personalizada	0,10 por hora	idem anterior.
<b><i>En la educación a distancia (EAD) se computa un máximo de 6 (seis) créditos por cada curso sin evaluación final personalizada y de 12 (doce) créditos en el caso que la incluya, independientemente de sus otras características.</i></b>		
Congreso	1,5 por cada Congreso	Multiplicar el crédito base por factor de categorización.
Mesa Redonda, Simposio, Panel	0,50 por actividad	Idem anterior
Conferencia/Charla	0,25 por actividad	Idem anterior
Jornada	0,50 por día	Multiplicar el crédito base por la cantidad de días y por el factor de categorización.
<b><i>IMPARTIR CAPACITACION RELACIONADA CON FARMACIA Y OTRAS CIENCIAS DE LA SALUD (*)</i></b>		
Docente curso presencial	0,5 por hora	Multiplicar el crédito base por la cantidad de horas y por el factor de categorización. Se otorga el puntaje por cada curso, una vez por año.
Conferencista	1 por actividad	Multiplicar el crédito base por factor de categorización.
Expositor en Mesa Redonda, Simposio, Panel	2 por actividad	Idem anterior
Expositor en Jornada/Congreso	2 por actividad	Idem anterior
Coordinador del Seminario	1 por actividad	Idem anterior

Profesor titular, asociado o adjunto por concurso en Universidades reconocidas por la Ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras ciencias de la salud	10 por año	
Profesor titular, asociado, adjunto sin concurso en universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras ciencias de la salud	5 por año	
Jefe de Trabajos Prácticos en universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras ciencias de la salud	2 por año	
Ayudante en universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras ciencias de la salud	1 por año	
Docente de nivel secundario y terciario en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.	0,5 por año	El postulante a certificar no puede acumular más de 2,5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación o recertificación.
Docente en Maestría, Especialidad, Doctorado	0,75 por hora	Multiplicar el crédito base por la cantidad de horas y por el factor de categorización. Se otorga el puntaje por cada curso, una vez por año.
<i>PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FARMACIA Y OTRAS CIENCIAS DE LA SALUD (*)</i>		
Director de Tesis de Doctorado	5 por cada tesis	
Director de Tesina	3 por cada tesina	
Director de Residencia	3 por cada dirección	
Director de Concurrencia	3 por cada dirección	
Director de Pasantía	1 por cada dirección	
Actividad documentada de divulgación abierta a la comunidad	0,50 por actividad	El postulante a certificar no puede acumular más de 2 créditos totales anuales por este concepto.
Miembro organizador de Congreso y Jornada	2,5 por actividad	Multiplicar el crédito base por el factor de categorización.

Participante de Seminario y Taller	0,60 por actividad	Idem anterior
Participante de Foro	0,20 por actividad	Idem anterior
Participante de Campañas y/o Programas Especiales	1 por actividad	El postulante a certificar no puede acumular más de 5 créditos anuales por este concepto
Asesor técnico en distintas entidades	1 por actividad	El postulante a certificar no puede acumular más de 2 créditos anuales por este concepto.
Director/Codirector de Proyecto de Investigación o Programa Especial	2 por Proyecto / Programa	El postulante a certificar no puede acumular más de 6 créditos anuales por este concepto
Integrante de Proyecto de Investigación o Programa Especial	1 por Proyecto / Programa	El postulante a certificar no puede acumular más de 3 créditos anuales por este concepto
Miembro integrante de comisiones científicas en instituciones profesionales	1 por año	El postulante a certificar no puede acumular más de 2 créditos anuales por este concepto.
Representación institucional	1 por año	El postulante a certificar no puede acumular más de 5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación o recertificación.
Miembro integrante de comisiones científicas en instituciones gubernamentales y no gubernamentales	2 por año	El postulante a certificar no puede acumular más de 4 créditos anuales por este concepto.
Miembro evaluador de producción científica, técnica o educativa en revista, entidad o empresa reconocida	4 por año	
<i>PRODUCIR MATERIALES RELACIONADOS CON FARMACIA Y OTRAS CIENCIAS DE LA SALUD (*)</i>		
Artículo original en revista con referato	4 por artículo	En caso que un artículo, libro, capítulo de libro, módulo o video de instrucción, comunicación libre, etc. sea producido por más de un autor, a cada coautor se le otorga el puntaje total asignado por la mitad del
Artículo original en revista sin referato	2 por artículo	
Artículo de actualización o revista con referato	2 por artículo	
Artículo de actualización o revista sin referato	1 por artículo	

Capítulo de libro (con ISBN): Autor	3 por capítulo	número de autores.
Libro (con ISBN) mayor de 100 pág.: Autor	10 por cada libro	
Libro (con ISBN) de 30 a 100 pág.: Autor	5 por cada libro	
Módulo instruccional entre 10 y 50 pág : Autor	3 por módulo	
Módulo instruccional con más de 50 pág.: Autor	5 por módulo	
Video instruccional	1 por video de más de 15 minutos	
Artículo en revistas institucionales	0,50 por cada artículo	
Comunicación libre o poster en Congreso o Jornada	1 por comunicación / poster	
<i>OTROS ANTECEDENTES RELACIONADOS CON FARMACIA Y OTRAS CIENCIAS DE LA SALUD (*)</i>		
Patente de invención en la Ciencia Farmacéutica y de la Salud	25 por patente	
Beca, premio o distinción	5 por cada uno	
Concurrencia y/o pasantía de posgrado en oficinas, laboratorios, servicios especiales	1 por año	
Residencia en Universidades o instituciones reconocidas	10 por única vez	
Maestría en Ciencias Farmacéuticas y de la Salud en entidades reconocidas por la Ley de Educación Superior	20 por única vez	
Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y de la Salud en entidades reconocidas por la Ley de Educación Superior	30 por única vez	
Licenciatura de posgrado en Ciencias Farmacéuticas y de la Salud en entidades reconocidas por la Ley de Educación Superior	15 por única vez	
Especialidades en entidades reconocidas por la Ley de Educación Superior	10 por única vez	

(\*)

- a) Se otorgará hasta un máximo de 25% de créditos con respecto al total de créditos exigidos por período de certificación/recertificación, en las actividades educativas correspondientes a temáticas de Gestión y Administración Sanitaria.
- b) Se otorgará hasta un máximo de 25% de créditos con respecto al total de créditos exigidos por período de certificación/recertificación, en actividades educativas correspondientes a “otras ciencias de la salud relacionadas con farmacia”.
- c) No se otorgarán créditos a actividades tales como idiomas, computación y marketing.

**El CPC se reserva el derecho de contemplar y evaluar otras situaciones no previstas en el presente documento.**



**ANEXO IV**

**COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Comité Provincial de Certificación y Recertificación

Santa Fe, .....de.....de.....

Se deja constancia que

.....,  
con matrícula N°....., expedida por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe,  
.....Circunscripción, ha cumplido con los requisitos del Reglamento de Certificación  
y Recertificación Profesional, el cual garantiza que posee conocimientos actualizados, habilidades y  
aptitudes propias de la profesión farmacéutica además de adecuadas condiciones éticas y morales en el  
ejercicio profesional.

FARMACEUTICO RECERTIFICADO  
(período por el cual se certifica)

Nº de Registro:.....

Vencimiento del presente certificado: (mes/año).....

.....

Por Comité Provincial de Certificación

Logo del CPC

.....

Por Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe

**ANEXO V****COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Información mínima que los proveedores de educación continua deben suministrar al SAF

<b>CPC- FORMULARIO DE INFORMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD EDUCATIVA</b>					
1. TITULO DE LA ACTIVIDAD					
A COMPLETAR EN TODOS LOS CASOS					
2. TIPO DE ACTIVIDAD	Curso presencial		Curso a distancia		Conferencia
	Simposio		Panel		Foro
	Mesa redonda		Taller		Seminario
	Congreso		Jornada		
	Otra (describir)				
3. CARGA HORARIA TOTAL					
4. ENTIDAD ORGANIZADORA					
5. AUSPICIANTES					
6. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD					
7. CONTENIDOS TEMATICOS					
8. DESTINATARIOS					
9. PROFESIONALES A CARGO					
10. OBSERVACIONES GENERALES. LUGAR Y FECHA					
A COMPLETAR EN CASO QUE SE TRATE DE UN CURSO PRESENCIAL					
11. CARACTERÍSTICA DEL CURSO	Teórico		Teórico-práctico		
12. TIPO DE TRABAJOS PRACTICOS					
13. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA					
14. OBSERVACIONES DEL CURSO					
A COMPLETAR EN CASO QUE SE TRATE DE UN CURSO A DISTANCIA					
15. CARACTERÍSTICA DEL CURSO	Teórico		Teórico-práctico		
16. TIPO DE TRABAJOS PRACTICOS					
17. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA					
18. ACTIVIDADES DE APOYO PREVISTAS					

19. OBSERVACIONES DEL CURSO	
A COMPLETAR EN CASO QUE SE TRATE DE UN CURSO PRESENCIAL O A DISTANCIA CON EVALUACIÓN FINAL PERSONALIZADA	
20. PROCEDIMIENTO EMPLEADO	

- Para el llenado de este formulario, ver las instrucciones correspondientes.
- Si el proveedor desea proporcionar mayor información acerca de la actividad, deberá agregar otros folios.

## COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Instrucciones para completar el formulario (Anexo V)

1. TITULO DE LA ACTIVIDAD	El título debe identificar en forma clara e inequívoca a la actividad ofrecida.
2. TIPO DE ACTIVIDAD	En base a las definiciones aportadas por el CPC, se colocará una X en el casillero que corresponda o, de ser necesario, se escribirá una descripción sintética de la actividad ofrecida.
3. CARGA HORARIA TOTAL	Debe expresarse la carga horaria total de la actividad en horas cátedra (1 hora cátedra = 45 minutos de reloj)
4. ENTIDAD ORGANIZADORA	Mención de la(s) entidades que ofrece(n) la actividad educativa.
5. AUSPICIANTES	Mención de las entidades oficiales que avalan la actividad.
6. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD	Indicar que se quiere lograr al organizar y ofrecer la actividad.
7. CONTENIDOS	Describir en forma sintética los temas-eje sobre los que versará la actividad. Es conveniente adjuntar el programa de la actividad, con la especificación del cronograma.
8. DESTINATARIOS	Indicar a quien va dirigida la actividad y bajo qué condiciones se admite que participen en la actividad.
9. PROFESIONALES A CARGO	Mención de los profesionales que dictan y/o coordinan la actividad, adjuntando en hoja aparte una breve CV de cada uno de ellos.
10. OBSERVACIONES	Otros detalles generales acerca de la actividad que el proveedor desea consignar. Incluir lugar y fecha de la actividad.
11. CARACTERÍSTICA DEL CURSO	En caso de cursos presenciales, deberá colocarse una X en el casillero que corresponda.
12. TIPO DE TRABAJOS PRACTICOS	Si se trata de un curso presencial teórico-práctico deberá indicarse que estrategias de enseñanza-aprendizaje se han previsto desarrollar, por ej. laboratorio, taller de integración de conceptos, trabajos de campo, problemas de aplicación, etc.
13. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	Incorporar detalle de la bibliografía más importante empleada para organizar el dictado del curso y ofrecida a los alumnos.
14. OBSERVACIONES	Otros detalles generales acerca del curso presencial que el proveedor de la actividad desea consignar.

15. CARACTERÍSTICA DEL CURSO	En el caso de cursos a distancia, deberá colocarse una X en el casillero que corresponda
16. TIPO DE TRABAJOS PRACTICOS	Si se trata de un curso a distancia teórico-práctico deberán indicarse las estrategias de enseñanza-aprendizaje que se han previsto desarrollar, por ej. ejercicios de integración de conceptos o de aplicación, instancias de reflexión, trabajos de campo, ejercicios de autocomprobación, lecturas complementarias, etc.
17. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	Se deberá remitir ejemplar del material instruccional empleado en el cursos a distancia, con especificación del instrumento de evaluación a distancia. Podrá adjuntarse listado de bibliografía complementaria ofrecida a los alumnos.
18. ACTIVIDADES DE APOYO PREVISTAS	Descripción de las instancias de apoyo al alumno de cursos a distancia: tutorías locales o regionales, consultoría telefónica o mediante e-mail, instancias presenciales de refuerzo, etc.
19. OBSERVACIONES	Otros detalles generales acerca del curso a distancia que el proveedor de la actividad desea consignar.
20. PROCEDIMIENTO EMPLEADO	Si se trata de un curso presencial o a distancia que incluye evaluación final personalizada, describir los procedimientos empleados para desarrollarla: interrogatorio, cuestionario personalizado, defensa de monografía, etc.